

ADMINISTRACION JUDICIAL**ASSICURAZIONI GENERALI**

Al tomar posesión del cargo de Interventor-Delegado de la Generalidad a la Compañía de Seguros ASSICURAZIONI GENERALI, el que suscribe se ha encontrado con que ninguno de los funcionarios de la mencionada Empresa tiene poderes bastantes para regentarla. Por tanto, de acuerdo con el artículo 3.º, párrafo segundo del Decreto de 2 de septiembre último, del Gobierno de la República, y con el artículo 12 del Reglamento de 12 de Octubre próximo pasado, promulgado por la Consejería de Hacienda de la Generalidad de Cataluña, se requiere a los interesados, a fin de que en el plazo más breve posible otorguen poderes a una persona que rija la Entidad, bajo apercibimiento de que, de no hacerlo, la Generalidad adoptará las medidas procedentes para el régimen de la antedicha Empresa.

Barcelona, 13 de Diciembre de 1937.

V.º B.º. — **EL JEFE DEL SERVICIO TECNICO DE SEGUROS DE LA GENERALIDAD.** — Ramón X Casals.
— **EL INTERVENTOR - DELEGADO DE LA GENERALIDAD.** — (ilegible).

24

CEDULA DE EMPLAZAMIENTO

El Juzgado de Primera Instancia número cinco, de esta Capital, por providencia de este día, ha admitido la demanda de divorcio formulada a nombre de Isidoro Solriño Menroy, contra su esposa Magdalena Matamoros García y acordado dar traslado de ella a dicha demandada con emplazamiento a la misma, para que comparezca y la conteste, dentro del término de cinco días; y mediante ignorarse su actual domicilio y paradero, se le hace el emplazamiento por medio de la presente, previniéndola que, de no verificarlo, le parará el perjuicio que haya lugar, y que las copias simples de la demanda y documentos se hallan a su disposición en la Secretaría del Juzgado.

Madrid, veintiséis de Febrero de 1938.

EL SECRETARIO. — (ilegible).

J. C. — 20.

EMPLAZAMIENTO

Por el Juzgado de Primera Instancia número uno, decano de esta Capital, y en los autos sobre divorcio promovidos por doña Victoria García Lecaroz, contra don Rafael Calderó Núñez, se ha dictado la providencia del tenor literal siguiente:

"Providencia Juez Int.º Sr. Cabezudo. — Madrid doce de Febrero de mil novecientos treinta y ocho. —

A sus autos: estimándose competente este Juzgado para entender de la demanda de divorcio formulada en nombre de doña Victoria García Lecaroz, se admite dicha demanda, que se sustanciará por los trámites prevenidos para el juicio declarativo de menor cuantía, con las modificaciones establecidas por la Ley del Divorcio y el Decreto de 22 de enero de 1937, y de dicha demanda se confiere traslado al Ministerio Fiscal y al marido don Rafael Calderó Núñez, emplazándoles al primero con entrega de las copias simples presentadas, y al segundo, mediante su ignorado paradero, fijando copias de este proveído a modo de cédula en el sitio público de costumbre de este Juzgado, e insertándola en el "Boletín Oficial" de esta provincia y en la GACETA DE LA REPUBLICA, para que en el término de cinco días comparezcan en los autos, personándose en forma, contestando dicha demanda y formulando, en su caso, reconvencción.... Lo mando y firma S. S.º; doy fe. — Cabezudo. — Ante mí. — Germán González. — Rubricados.

Y para que sirva de emplazamiento al demandado don Rafael Calderó Núñez, a los fines y por el término acordados, expido la presente, que se insertará en atención a desconocerse el paradero del mismo, en la GACETA DE LA REPUBLICA, en Madrid, a catorce de Febrero de mil novecientos treinta y ocho.

EL SECRETARIO. Germán González.

J. C. — 20.

CEDULA DE EMPLAZAMIENTO

En virtud de lo mandado por el señor don Manuel Borrego de Rueda, Juez de primera instancia de este partido, en providencia dictada con fecha de hoy, en la demanda, en este Juzgado promovida por don José Madrid Rosa, contra María Velasco Gilabert, sobre divorcio por justa causa, se emplaza, por medio de la presente cédula a la demandada María Velasco Gilabert, cuyo paradero se ignora, para que dentro del término de cinco días comparezca en los expresados autos, personándose en forma y conteste la demanda, bajo apercibimiento de que si no comparece, le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Catagena, veintiocho de Febrero de mil novecientos treinta y ocho.

EL SECRETARIO JUDICIAL.

J. C. — 21

En este Juzgado de Primera Instancia número uno, decano de esta capital, y en los autos sobre divorcio seguidos a instancia de doña Isabel Ontana López, contra don Pío Esteban Alfaro, se ha dictado la providencia siguiente:

"Providencia, Juez Int.º Sr. Cabezudo. — Madrid, catorce de Febrero de mil novecientos treinta y ocho. — A sus antecedentes, con la certificación que acompaña; y visto el resultado de la información practicada, estimándose competente este Juzgado para entender en la demanda de divorcio formulada en nombre de doña Isabel Ontana López, se admite dicha demanda, que se sustanciará por los trámites prevenidos para el juicio declarativo de menor cuantía con las modificaciones establecidas en la Ley del Divorcio y en el Decreto de 22 de Enero de 1937, y de dicha demanda se confiere traslado a don Pío Esteban Alfaro, emplazándole, al primero, con entrega de las copias simples presentadas, y al segundo, mediante su ignorado paradero, fijando la copia de esta providencia, a modo de cédula, en el sitio público de costumbre e insertándola en la GACETA DE LA REPUBLICA, "Boletín Oficial" de esta provincia y diario de Madrid "El Socialista", para que en el término de cinco días comparezcan en los autos, personándose en forma, contestando dicha demanda y formulando, en su caso, reconvencción.... Lo mando y firma S. S.º; doy fe. — Cabezudo. — Ante mí. Germán González. — Rubricados.

Las copias correspondientes para el demandado, se encuentran en poder del Actuario.

Y para que sirva de emplazamiento don Pío Esteban Alfaro, a los fines y por el término acordados en la providencia transcrita, la que se insertará en el periódico "El Socialista", en méritos de desconocerse su domicilio o paradero, expido la presente en Madrid, a catorce de Febrero de mil novecientos treinta y ocho.

EL SECRETARIO. Germán González.

J. C. — 22

MARIANO GUZMAN ESPINOSA,
Oficial de Sala de la Audiencia Territorial de Madrid.

Certifico: Que por la Sala de lo Civil de esta Audiencia Territorial, Secretaría de Don Andrés Aragón, y en autos seguidos por la Sociedad "R. Oyarzun y Compañía" con D. Manuel Ziarsolo Junguitti sobre pago de pesetas, se ha dictado la siguiente

Providencia. — Por presentado el precedente escrito con suspensión de la vista señalada para el día 16 del corriente, hágase saber a la Sociedad "R. Oyarzun y Compañía" por edictos publicados en los periódicos oficiales, por estar domiciliada en Bilbao, que el Procurador que la venía representando, Don Lorenzo Oñarte, ha desaparecido ignorándose su actual paradero requiriéndola a la vez para que dentro de diez días comparezca por medio de otro Procurador o por sí bajo apercibimiento de que de no verificarlo se la tendrá por decada de su derecho, continuándose el curso de la apelación

y atendiéndose las sucesivas diligencias por lo que a ella respecta con los Estrados del Tribunal.

Madrid, 5 de Noviembre de 1937.

Ante mí. — Andres Aragón. — Rubricado.

Y para su publicación en LA GACETA DE LA REPUBLICA, expido el presente Edicto en Madrid, a 2 de Marzo de 1938.

El Oficial de Sala,
MARIANO GUZMAN

J. C.—23.

EDICTO

Don Alfredo Fernández Hinde, Juez de Instrucción número 1, adscrito al servicio del Tribunal Popular de Responsabilidades Civiles.

Por el presente se hace saber: Que por el referido Tribunal se tramitan expedientes con los números y contra las personas que al final se relacionan, sobre incautación provisional de bienes propiedad de las mismas, llevada a cabo por las entidades que también se expresarán, por considerarlas contrarias al Régimen.

Y en cumplimiento de lo acordado por la Sección de Derecho del referido Tribunal, emplazo a los propietarios o poseedores legítimos de los bienes, sus representantes legales o sus herederos y también, bajo su responsabilidad, a los gestores ociosos que aleguen un interés legítimo, para que dentro del plazo improrrogable de TREINTA DIAS HABLES, contados desde la publicación de este edicto en la GACETA DE LA REPUBLICA puedan personarse en el expediente, que se hallará de manifiesto en la Secretaría del Tribunal, y anunciar recurso contra la incautación, siempre que acompañen los documentos que acrediten la propiedad o la posesión, la condición o carácter del recurrente, el título hereditario y el interés legítimo en su caso, u ofrezcan prueba supletoria para acreditar dichos extremos; apercibidos de que si no lo verifican, se declarará firme y definitiva dicha incautación.

RELACION QUE SE CITA

Expediente N.º 1227. Carmelo Muñoz. — Casas sin número de la calle de Torres de Valencia, les corresponden los números 1 y 3. — Incautadas por la Administración de Propiedades y Contribución Territorial de Valencia.

Expediente N.º 1229. — Ramón Burdeos Daroca. — Casas números 5 y 7 de la calle de Villahermosa de Valencia. — Incautada por la Administración de Propiedades y contribución Territorial de Valencia.

Expediente N.º 1233. — Ricardo Martínez Llovet. — Casas números 16, 18, 20 y 22 de la calle del Turia de Valencia. — Incautadas por la Administración de Propiedades y Contribución Territorial de Valencia.

Expediente N.º 1238. — Miguel Vi-

dal Foigaco. — Casa número 48 de la calle de Velázquez (Barrio de la Olivereta) de Valencia. — Incautada por la Administración de Propiedades y Contribución Territorial de Valencia.

Expediente N.º 1240. — Miguel Paredes. — Casa número 5 de la calle del Grabador Selma, de Valencia. — Incautada por la Administración de Propiedades y Contribución Territorial de Valencia.

Expediente N.º 1242. — Miguel Fabregat. — Piso tercero de la casa número 7 de la calle de la Tapinería, de Valencia. — Incautada por la Administración de Propiedades y Contribución Territorial de Valencia.

Expediente N.º 1245. — Antonio Lázaro Sapiña. — Casa número 28 de la calle de la Correjería, de Valencia. — Incautada por la Administración de Propiedades y Contribución Territorial de Valencia.

Expediente N.º 1249. — Ignacio y Manuel Manglano de Urruela. — Casa número 1 de la calle de Borriol, de Valencia. Incautada por la Administración de Propiedades y Contribución Territorial de Valencia.

Expediente N.º 1252. — Ramón Cantos. — Casa número 9 de la calle de Barcelonina, de Valencia. — Incautada por la Administración de Propiedades y Contribución Territorial de Valencia.

Expediente N.º 1255. — Rosa Concepción y Teresa Sanz de Brunouh. — Casa número 5 de la calle del Temple, de Valencia. — Incautada por la Administración de Propiedades y Contribución Territorial de Valencia.

Expediente N.º 1257. — José Morales Penalba. — Casa número 6 de la Plaza de Tetuán, hoy Plaza Roja, y número 2 de la calle de Jovellanos, de Valencia. — Incautada por la Administración de Propiedades y Contribución Territorial de Valencia.

Expediente N.º 1260. — Ex-Marqués de E. Escala. — Casa número 6 de la calle del Trench, de Valencia. — Incautada por la Administración de Propiedades y Contribución Territorial de Valencia.

Expediente N.º 1262. — Francisco Lloplis. — Casa número 2 de la calle del Trench, de Valencia. — Incautada por la Administración de Propiedades y Contribución Territorial de Valencia.

Expediente N.º 1264. — Teodora Cotonda. — Casa número 1 de la calle de Vicente Dualde, de Valencia. — Incautada por la Administración de Propiedades y Contribución Territorial de Valencia.

Expediente N.º 1266. — Basilio Campos. — Casa número 4 de la calle de La Unión, de Valencia. — Incautada por la Administración de Propiedades y Contribución Territorial de Valencia.

Expediente N.º 1268. — Ex-Condesa de Buñol. — Casa número 7 de la calle de La Unión. — Incautada por la Administración de Propiedades y Contribución Territorial de Valencia.

Expediente N.º 1270. — Hilaturas Navarro Cabedo, S. A. — Casas números 8 y 10 de la calle de Zaragoza,

de Valencia. — Incautadas por la Administración de Propiedades y Contribución Territorial de Valencia.

Expediente N.º 1272. — Isabel Miralles. — Casa número 9 de la calle de Victoria, de Valencia. — Incautada por la Administración de Propiedades y Contribución Territorial de Valencia.

Expediente N.º 1274. — Carmen Villar Ecenario. — Casa número 16 de la calle de Zaragoza, de Valencia. — Incautada por la Administración de Propiedades y Contribución Territorial de Valencia.

Expediente N.º 1276. — Isidoro Martínez Donderis. — Casa número 3 de la calle número 33 del Plano (Zona Campanar), de Valencia. — Incautada por la Administración de Propiedades y Contribución Territorial de Valencia.

Expediente N.º 1278. — Angeles Martí Azopardo. — Casa número 11 de la Avenida de Adolfo Beltrán, de Valencia. — Incautada por la Administración de Propiedades y Contribución Territorial de Valencia.

Y para su publicación en la GACETA DE LA REPUBLICA y en el "Boletín Oficial de la Provincia de Valencia", se extiende el presente en Barcelona, a veinticuatro de febrero de mil novecientos treinta y ocho.

ALFREDO F. HINDE

El Secretario,

J. MARTI

J. O.—162.

EDICTO

D. ALFREDO FERNANDEZ HINDE, Juez de instrucción número 1, adscrito al servicio del Tribunal Popular de Responsabilidades civiles.

Por el presente se hace saber: Que por el referido Tribunal se tramitan expedientes con los números y contra las personas que al final se relacionan, sobre incautación provisional de bienes propiedad de las mismas, llevada a cabo por las entidades que también se expresarán, por considerarlas contrarias al régimen.

Y en cumplimiento de lo acordado por la Sección de Derecho del referido Tribunal, emplazo a los propietarios o poseedores legítimos de los bienes, sus representantes legales o sus herederos y también, bajo su responsabilidad, a los gestores ociosos que aleguen interés legítimo, para que dentro del plazo improrrogable de TREINTA DIAS HABLES, contados desde la publicación de este edicto en la "GACETA DE LA REPUBLICA, puedan personarse en el expediente, que se hallará de manifiesto en la Secretaría del Tribunal y anunciar recurso contra la incautación, siempre que acompañen los documentos que acrediten la propiedad o la posesión, la condición o carácter del recurrente, el título hereditario y

el interés legítimo, en su caso, u ofrezcan prueba supletoria para acreditar dichos extremos; apercibidos de que, si no lo verifican, se declarará firme y definitiva dicha incautación.

RELACION QUE SE CITA

Expediente número 1281. — Asunta Barilomi Miniscalco y Antonio Neruo. — Una casa sita en la calle de Alarra, número 9, Madrid.

Y para su publicación en la GACETA DE LA REPUBLICA y en el "Boletín Oficial" de la Provincia de Madrid, se libra el presente en Barcelona, a veinticuatro de Febrero de mil novecientos treinta y ocho.

ALFREDO F. HINDE.

El Secretario:

J. MARTI

J. O.—169

AVISO

En el expediente número 593 del año 1937 sobre incautación de la finca número 59, de la Avenida de la Libertad, de Villanueva de la Reina (Jaén), se ha acordado que una vez publicadas las Normas a que ha de ajustarse su actuación el Tribunal Popular de Responsabilidades Civiles, se estima que el plazo de treinta días concedido a PEDRO MARTINEZ PEINADO interesado en este expediente conforme al Edicto que se publicó en ese Periódico Oficial de diciembre de diciembre del año último, debe comenzar a contarse a partir del día 5 de los corrientes.

Barcelona, 24 de febrero de 1938.

(Firma ilegible).

J. O.—170

ORDEN DE CITACION Y EMPLAZAMIENTO

En el expediente número 263 seguido por el Tribunal Popular de Responsabilidades Civiles para determinar las contraindas por Malaquias Lastra Bujedo en expediente número 33 de 1937 seguido ante el Jurado de Urgencia número 2 de Valencia por desafeción al Régimen, se ha dictado acuerdo por la Sección de Derecho con fecha 21 de diciembre último en el que se ordena sean citados y emplazados, el Ministerio Fiscal, la Caja General de Reparaciones y los inculcados, para que en el término de diez días puedan personarse y en los cinco siguientes de haberlo verificado pedir la práctica de investigaciones y pruebas sobre puntos de hecho no resueltos por la sentencia, cuya determinación sea necesaria para fijar la extensión o la cuantía de la responsabilidad civil, quedando a tal fin los autos de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado número 1 del expresado Tribunal.

Por lo cual, e ignorándose el actual

domicilio o paradero del inculcado Malaquias Lastra Bujedo, se cita y emplaza a éste por medio de la presente que se insertará en la GACETA DE LA REPUBLICA y "Boletín Oficial" de la Provincia de Valencia, por el término y a los efectos anteriormente expresados bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Barcelona, 25 de Febrero de 1938.

EL SECRETARIO:

J. Marti

J. O.—171.

ORDEN DE CITACION Y EMPLAZAMIENTO

En el expediente número 273 seguido por el Tribunal Popular de Responsabilidades Civiles para determinar las contraindas por Herminio Lacal Perelló en expediente número 45 de 1937 tramitado por el Jurado de Urgencia número 2 de Valencia por desafeción al Régimen, se ha dictado acuerdo por la Sección de Derecho con fecha veinticinco de Diciembre último, en el que se ordena sean citados y emplazados el Ministerio Fiscal, la Caja General de Reparaciones y los inculcados, para que en el término de diez días puedan personarse y en los cinco siguientes de haberlo verificado, pedir la práctica de investigaciones y pruebas sobre puntos de hecho no resueltos por la sentencia, cuya determinación sea necesaria para fijar la extensión o la cuantía de la responsabilidad civil, quedando a tal fin los autos de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado número uno del expresado Tribunal.

Por lo cual, e ignorándose el actual domicilio o paradero del inculcado Herminio Lacal Perelló, se cita y emplaza a éste por medio de la presente que se insertará en la GACETA DE LA REPUBLICA y en el "Boletín Oficial" de la Provincia de Valencia por el término y a los efectos anteriormente expresados, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Barcelona, 25 de Febrero de 1938.

EL SECRETARIO:

J. Marti

J. O.—172.

EDICTO

Don Emilio Biasco, Juez de Instrucción número 2, adscrito al servicio del Tribunal Popular de Responsabilidades Civiles.

Por el presente se hace saber: Que por el referido Tribunal se tramitan expedientes con los números y contra las personas que al final se relacionan, sobre incautación provisional de bienes propiedad de las mismas,

llevada a cabo por las entidades que también se expresarán, por considerarse contrarias al Régimen.

Y en cumplimiento de lo acordado por la Sección de Derecho del referido Tribunal, emplazo a los propietarios o poseedores legítimos de los bienes, sus representantes legales o sus herederos y también bajo su responsabilidad, a los gestores oficiosos que aleguen un interés legítimo, para que dentro del plazo improrrogable de TREINTA DIAS HABILES, contados desde la publicación de este edicto en la GACETA DE LA REPUBLICA puedan personarse en el expediente, que se hallará de manifiesto en la Secretaría del Tribunal, y anunciar recursos contra la incautación, siempre que acompañen los documentos que acrediten la propiedad o la posesión, la condición o carácter del recurrente, el título hereditario y el interés legítimo en su caso, u ofrezcan prueba supletoria para acreditar dichos extremos; apercibidos de que si no lo verifican, se declarará firme y definitiva dicha incautación.

RELACION QUE SE CITA

Expediente número 519, sobre incautación de la casa número 28 de la calle de Carlos Marx, de Jimena, propiedad de Alonso Gutiérrez, por Radio Comunista de dicha localidad.

Expediente número 521 sobre incautación de la casa número 15 de la calle de Pablo Iglesias, de Larva, propiedad Nicolás Ortega López, por el Comité de Incautaciones de la Sociedad de Agricultores "La Defensa del Obrero Socialista", de la misma localidad.

Expediente número 523, sobre incautación de las fábricas y dependencias de las industrias "Oleum, S. A.", de Martos, por la Sociedad Obrera "Los Parias del Peligro", de dicha localidad.

Expediente número 546, sobre incautación de la casa número 16 de la calle del Río, de Pentones, propiedad de Eloy Martínez Cruz, por el Comité del Radio Comunista de dicha localidad.

Expediente número 549, sobre incautación de la casa número 20 de la calle del Periodista Sirval, de la villa La Puerta del Segura, propiedad de Ramón López Aguilar, por el Comité de Radio del partido Comunista en dicha villa.

Expediente número 562, sobre incautación de un corralón en la calle de Joaquín Costa, sin número, de Torredonjimeno, propiedad de Juana Rita Anguita Ureña, por la Sociedad de Arrendadores Colectivos de Campesinos de dicha localidad.

Expediente número 565, sobre incautación de las casas números 17 y 19 de la calle de Amparo Padilla, de Torredonjimeno, propiedad de Angel Gallo Molina, por la Sociedad de Obreros Agricultores "La Esperanza del Obrero", de dicha localidad.

Expediente número 569, sobre incautación de finca sita en el número

3 de la calle de Pi y Margall, de Torredonjimeno, propiedad de Concepción de la Fuente Arrabal, por el partido de Unión Republicana de dicha localidad.

Expediente número 571, sobre incautación de finca sita en el número 24 de la calle Nueva de Torreperojil propiedad de Luis Arredon de Acufias, efectuada por el Sindicato Unico de Trabajadores del Campo y Oficios Varios, C. N. T.

Expediente número 584, sobre incautación de fincas sitas en el número 12 de la calle Carrera; números 2, 1 y 35 de la calle de Pablo Iglesias, de Torreperojil, propiedad de Gerónimo Roldan Morales, efectuada por la Junta de Incautación del Consejo Municipal.

Y para su inserción en la GACETA DE LA REPUBLICA y "Boletín Oficial de la Provincia de Jaén" a los efectos antes expresados, expido el presente en Barcelona, a veintiocho de Febrero de mil novecientos treinta y ocho.

EMILIO BLASCO

El Secretario,
(ilegible.)
J. O.—173.

EDICTO

Don Emilio Blasco Alcayna, Juez de Instrucción número 2, adscrito al servicio del Tribunal Popular de Responsabilidades Civiles.

Por el presente se hace saber: Que por el referido Tribunal se tramitan expedientes con los números y contra las personas que al final se relacionan, sobre incautación provisional de bienes propiedad de las mismas, llevada a cabo por las entidades que también se expresarán, por considerarse contrarias al Régimen.

Y en cumplimiento de lo acordado por la Sección de Derecho del referido Tribunal, emplazo a los propietarios o poseedores legítimos de los bienes, sus representantes legales o sus herederos y también, bajo su responsabilidad, a los gestores oficiosos que aleguen un interés legítimo, para que dentro del plazo improrrogable de TREINTA DIAS HABLES, contados desde la publicación de este edicto en la GACETA DE LA REPUBLICA puedan personarse en el expediente, que se hallará de manifiesto en la Secretaría del Tribunal y anunciar recurso contra la incautación, siempre que acompañen los documentos que acrediten la propiedad o la posesión, la condición o carácter del recurrente, el título hereditario y el interés legítimo en su caso, u ofrezcan prueba supletoria para acreditar dichos extremos; apercibidos de que si no lo verifican, se declarará firme y definitiva dicha incautación.

RELACION QUE SE CITA

Expediente número 505 sobre in-

cautación de la casa núm. 2 de la calle José García de Monovar, propiedad de Queremón Alfonso Prats por la Juventud Socialista Unificada de dicha población.

Expediente núm. 598 sobre incautación de finca sita en la calle del Doctor J. Núñez Quirós, de Gox, propiedad de José Molins Amat, por el Municipio de dicha localidad.

Expediente núm. 509 sobre incautación de fincas urbanas sitas en la Plaza de Canalejas y Plaza de la Iglesia de Benidorm, propiedad de José Ignacio Fuster Orts por el Comité del Frente Popular de dicha localidad.

Expediente núm. 607 sobre incautación de las fincas número 3 de la calle de Padilla, número 6 de la Plaza de la Constitución, número 6 de la calle Aida la Fuente y número 19 de la calle de Pablo Iglesias de Pego, propiedad de Jesús Beneite García, por el Consejo Municipal de dicha localidad.

Expediente núm. 608 sobre incautación de las fincas números 21 y 23 de la calle Mayor de Ibi, propiedad de Filiberta Pérez de Sarrío Rico, por el Consejo Municipal de dicha localidad.

Expediente núm. 610 sobre incautación de la finca núm. 1 de la Plaza de Pablo Iglesias y núm. 2 de la calle del Rebot de Ibi, propiedad de Elena Pérez Vidal, por el Consejo Municipal de dicha localidad.

Expediente núm. 613 sobre incautación de las fincas núm. 47 de la calle de Froilán Carvajal; número 29 de la calle Mayor; número 11 de la calle de la Libertad de Ibi, propiedad de Pascual Payá Llor, por el Consejo Municipal de la misma localidad.

Expediente núm. 617 sobre incautación de la finca número 4 de la calle de Pablo Iglesias de Pego, propiedad de Joaquín Sendra y Sendra por el Consejo Municipal de la misma población.

Expediente núm. 620 sobre incautación de finca sita en la calle de Colón, número 45, de Ibi, propiedad de Herederos de Víctor Gilbert Serralta, por el Consejo Municipal.

Expediente núm. 659 sobre incautación de una bodega sita en la calle de Sancho Medina, núms. 16 y 18 de Villena, propiedad de Arturo Victoria Tarruella, por el Comité de Defensa Antifascista.

Expediente núm. 846 sobre incautación de finca sita en la calle de Fermín Galán y García Hernández, de Aspe, propiedad de José Calpena Pastor por el Sindicato Unico de Oficios Varios de la misma localidad.

Expediente núm. 1.071 sobre incautación de finca enclavada en la calle del Dr. Don Manuel Anton, número 15, de Muchamiel, propiedad de Concepción Vidal Irles, por el Consejo Municipal.

Y a los efectos indicados, para su publicación en la GACETA DE LA REPUBLICA y "Boletín Oficial" de la Provincia de Alicante, expido el

presente en Barcelona, a veintiocho de Febrero de mil novecientos treinta y ocho.

Emilio Blasco.

El Secretario (ilegible).

J. O.—174.

EDICTO

Don Emilio Blasco Alcayna, Juez de Instrucción número 2, adscrito al servicio del Tribunal Popular de Responsabilidades Civiles.

Por el presente se hace saber: Que por el referido Tribunal se tramitan expedientes con los números y contra las personas que al final se relacionan, sobre incautación provisional de bienes propiedad de las mismas, llevada a cabo por las entidades que también se expresarán, por considerarse contrarias al Régimen.

Y en cumplimiento de lo acordado por la Sección de Derecho del referido Tribunal, emplazo a los propietarios o poseedores legítimos de los bienes, sus representantes legales o sus herederos y también, bajo su responsabilidad, a los gestores oficiosos que aleguen un interés legítimo, para que dentro del plazo improrrogable de TREINTA DIAS HABLES, contados desde la publicación de este edicto en la GACETA DE LA REPUBLICA puedan personarse en el expediente, que se hallará de manifiesto en la Secretaría del Tribunal, y anunciar recurso contra la incautación, siempre que acompañen los documentos que acrediten la propiedad o la posesión, la condición o carácter del recurrente, el título hereditario y el interés legítimo en su caso, u ofrezcan prueba supletoria para acreditar dichos extremos; apercibidos de que si no lo verifican, se declarará firme y definitiva dicha incautación.

RELACION QUE SE CITA

Expediente número 1228, sobre incautación de las fincas sitas en la calle del Turia, letras K, H, y calle del Turia (prolongación), letra A, de Valencia, propiedad de Agustín Hurtado, por acuerdo de la Junta de Fincas Urbanas Incautadas de dicha capital.

Expediente número 1231, sobre incautación de las fincas enclavadas en el Camino Viejo de Torrente, número 75 (traste tercero, antes número 6); número 87 (traste tercero); número 89 (traste tercero); número 123 (traste cuarto); número 129 (traste cuarto) y número 133 (traste cuarto), de Valencia, propiedad de Gonzalo Ramiro Pedrer, por la Administración de Propiedades de dicha capital.

Expediente número 1237, sobre incautación de la finca enclavada en la calle del Sol, número 6 (barrio de Olivereta), de Valencia, propiedad de Josefa Diego, por la Administración de Propiedades de dicha capital.

Expediente número 1239 sobre incautación de finca sita en la calle de

Eixarchs, número 3, de Valencia, propiedad de Luis Donderis, por acuerdo de la Junta de Fincas Urbanas Incautadas de dicha capital.

Expediente número 1241, sobre incautación del piso tercero de la casa número 12 de la calle de Samaniego, de Valencia, propiedad de Vicente Doménech Molina por acuerdo de la Junta de Fincas Urbanas Incautadas de dicha capital.

Expediente número 1244, sobre incautación de la finca enclavada en la calle de la Corregeria, número 34, de Valencia, propiedad de Francisco Tormo, por acuerdo de la Junta de Fincas Urbanas Incautadas de dicha capital.

Expediente número 1246, sobre incautación de la finca enclavada en la calle Campana, número 11, de Valencia, propiedad de Carlos Hernández Lázaro por acuerdo de la Junta de Fincas Urbanas incautadas de dicha capital.

Expediente número 1250, sobre incautación de la finca enclavada en la calle de Boix, número 7, de Valencia, propiedad de Luis Mezquita, por la Junta de Fincas Urbanas incautadas de la misma capital.

Expediente número 1254, sobre incautación de la finca enclavada en la calle de la Tapinería, número 29, Valencia, propiedad de Bienvenida Amat Sempere, por acuerdo de la Junta de Fincas Urbanas incautadas de dicha ciudad.

Expediente número 1256 sobre incautación de la finca enclavada en la plaza de Tetuán, número 1, de Valencia, propiedad de Concepción Guillen de Boluda, por acuerdo de la Junta de Fincas Urbanas Incautadas de la misma ciudad.

Expediente número 1258, sobre incautación de la finca enclavada en la plaza de Tetuán, número 12, de Valencia, propiedad de Vicente Sanchiz Alza, por acuerdo de la Junta de Fincas Urbanas Incautadas de la misma capital.

Expediente número 1261, sobre incautación de la finca enclavada en la calle Trinquete de Caballeros, número 3, de Valencia, propiedad de Vicente Musolé, por la Junta de Fincas Urbanas Incautadas de la misma capital.

Expediente número 1263, sobre incautación de las fincas enclavadas en la calle Trinquete de Caballeros, números 11 y 13, de Valencia, propiedad de Angeles Carbonell de la Cuadra, por acuerdo de la Junta de Fincas Urbanas Incautadas de dicha ciudad.

Expediente número 1265, sobre incautación de la finca enclavada en la calle Vicente Dualde, número 5, de Valencia, propiedad de las Religiosas Carmelitas de la Caridad del Sagrado Corazón de Jesús, por acuerdo de la Junta de Fincas Incautadas de la misma capital.

Expediente número 1267, sobre incautación de la finca enclavada en la calle de Transite, número 6 de Valencia, propiedad de Ramón Ortiz Bau, por acuerdo de la Junta de Fincas Urbanas incautadas de la misma ciudad.

Expediente número 1269, sobre in-

cautación de la finca enclavada en la calle de Vestuario, número 8, de Valencia, propiedad de José Planell Santamaría, por acuerdo de la Junta de Fincas Urbanas incautadas de dicha ciudad.

Expediente número 1271, sobre incautación de la finca enclavada en la calle de San Lorenzo, número 2, y Plaza de San Lorenzo, número 1, de Valencia, propiedad de los religiosos franciscanos de San Lorenzo, por acuerdo de la Junta de Fincas Urbanas incautadas de dicha capital.

Expediente número 1273, sobre incautación de la finca enclavada en la calle de Zaragoza, número 12, de Valencia, propiedad de Carlos María Guerau de Arellano, por acuerdo de la Junta de Fincas Urbanas incautadas de dicha ciudad.

Expediente número 1275, sobre incautación de la finca enclavada en la calle 19 de Julio, número 11 de Valencia, propiedad de Vicente Montserrat Martí, por acuerdo de la Junta de Fincas Urbanas incautadas de dicha capital.

Expediente número 1277, sobre incautación de la finca enclavada en la partida del Abre del Cos, sin número, de Valencia, propiedad de Fernando Alexandro Chanza, por acuerdo de la Junta de Fincas Urbanas incautadas de la misma localidad.

Expediente número 1279, sobre incautación de la finca enclavada en la Carrera del Río (traste 10), Pinedo, de Valencia, propiedad de Amparo Gimeno, por acuerdo de la Junta de Fincas Urbanas Incautadas de la misma capital.

Y para su inserción en la GACETA DE LA REPUBLICA y "Boletín Oficial de la Provincia de Valencia" a los efectos expresados, expido el presente en Barcelona, a veinticinco de Febrero de mil novecientos treinta y ocho.

EMILIO BLASCO

El Secretario,

(Legible.)

J. O.—175.

CEDULA DE CITACION Y EMPLAZAMIENTO

En el expediente número 270 del año 1937, seguido por el Tribunal Popular de Responsabilidades Civiles, para determinar las contraídas por Carlos Primo Sabater, en el expediente número 41 de 1937, seguido ante el Jurado de Urgencia número 2, de Valencia, por hostilidad y desafección al Régimen, se ha dictado acuerdo por la Sección de Derecho, con fecha 6 de Enero último, en el que se ordena sean citados y emplazados el Ministerio Fiscal, la Caja General de Reparaciones y los inculpados, para que en el término de diez días puedan personarse y en los cinco siguientes de haberlo verificado, pedir la práctica de investigaciones y pruebas sobre puntos de hecho no resueltos por la sentencia cuya determina-

ción sea necesaria para fijar la extensión y cuantía de la responsabilidad civil, quedando a tal fin los autos de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado número dos, del expresado Tribunal.

Por lo cual se cita y emplaza por medio de la presente a Carlos Primo Sabater, por el término y a los efectos anteriormente expresados, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Barcelona, 4 de Febrero de 1938.

EL SECRETARIO,

J.O.—176

CEDULA DE CITACION Y EMPLAZAMIENTO

En el expediente número 270 del año 1937, seguido por el Tribunal Popular de Responsabilidades Civiles, para determinar las contraídas por Salvador Primo Sabater, en el expediente número 41 de 1937, seguido ante el Jurado de Urgencia número 2, de Valencia, por hostilidad y desafección al Régimen, se ha dictado acuerdo por la Sección de Derecho, con fecha 6 de Enero último, en el que se ordena sean citados y emplazados el Ministerio Fiscal, la Caja General de Reparaciones y los inculpados, para que en el término de diez días puedan personarse y en los cinco siguientes de haberlo verificado, pedir la práctica de investigaciones y pruebas sobre puntos de hecho no resueltos por la sentencia cuya determinación sea necesaria para fijar la extensión y cuantía de la responsabilidad civil quedando a tal fin los autos de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado número dos, del expresado Tribunal.

Por lo cual se cita y emplaza por medio de la presente, a Salvador Primo Sabater, por el término y a los efectos anteriormente expresados, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Barcelona, 4 de Febrero de 1938.

EL SECRETARIO,

J.O.—177

Don Manuel Esperthia Tena, Juez Municipal Suplente de esta villa, en funciones de Instrucción de este partido.

Por el presente se cita y llama al chófer que el día 17 de Febrero del año pasado conducía un camión por la carretera de Helechal de este partido con dirección a Monterrubio, volcando en dicha vía, resultando muerto el Teniente de la primera Compañía del Batallón de Pozoblanco, Pablo Hernández Luna y varios heridos que le acompañaban para que comparezcan en este Juzgado de Instrucción, sito calle de San Benito, número 5, de esta villa, al objeto de recibirle declaración bajo apercibimiento si no comparece dentro del término de

diez días a la inserción del presente en los periódicos oficiales, le parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a derecho; pues así lo tengo acordado en el Sumario núm. 11 del pasado año.

Dado en Castuera, a veinte de Febrero de mil novecientos treinta y ocho.

Manuel Esperilla.

Manuel Jacas.

J. O.—177.

DON FRANCISCO LOPEZ LOPEZ,
Juez de Instrucción de Chinchilla.

Por el presente edicto se hace saber a Inocencia Sánchez Moreno, cuyo actual paradero se ignora, viuda del cabo de la Guardia civil que fué de Bonete, Joaquín Alcaraz Díaz, el derecho que le concede el artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, en la causa que se sigue con el número 3 de 1938 sobre muerte de referido Joaquín.

Dado en Chinchilla, a 19 de Febrero de 1938.

P. S. M.,

Damián Cantero.

J. O.—178.

DON FRANCISCO LOPEZ LOPEZ,
Juez de Instrucción de Chinchilla.

Por el presente edicto se hace saber a los familiares más próximos del finado Ramón Bustos Cuadrado, vecino de Cartagena, el derecho que les concede el artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, en la causa que se sigue en este Juzgado con el número 54 de 1937, sobre muerte de referido Ramón Bustos.

Dado en Chinchilla, a 22 de Febrero de 1938.

P. S. M.,

Damián Cantero.

J. O.—179.

FERNANDEZ LAZARO, VALENTIN, de 30 años, soltero, empleado, hijo de Arturo y Felicitas, natural de Villacastín (Segovia), vecino de Madrid y cuyo paradero actual se desconoce, se le hace saber que por la Sección segunda del Tribunal Popular número 2, de Madrid, se ha dictado auto en 6 de Octubre último, concediéndole los beneficios del Decreto-Ley de Amnistía de 22 de Enero de 1937, en sumario instruido en el Juzgado de Chinchón, con el número 69 de 1935, por hurto.

Chinchón, 21 de Febrero de 1938.

El Juez de Instrucción,

JESUS MUÑOZ

El Secretario,

PURA MARTIN

J. O.—180.

Al pariente más cercano de Nazario Perreta, de 53 años y cuyas demás circunstancias se desconocen, se le hace por este medio el ofrecimiento de acciones que determina el artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, en el sumario que se instruye en el Juzgado de Chinchón con el número 4 de 1938, por muerte de dicho individuo en accidente de autocamión, en término de Perales de Tajuña, la mañana del 11 de Enero último.

Chinchón, 21 de Febrero de 1938.

El Juez de Instrucción,

JESUS MUÑOZ

El Secretario,

PEDRO MARTINEZ

J. O.—181.

DAIMIEL

Don Aniceto-Lorenzo Gómez-Limón y García, Juez de Instrucción accidental de la misma y su Partido.

Por el presente se cita al testigo Simón Mora, conocido por el hijo de Lucio el Guarrero, natural y vecino de Fuente el Fresno, incorporado como voluntario al Ejército Popular de la República, cuyo actual paradero se ignora, a fin de que en el término de diez días comparezca ante este Juzgado de Instrucción para que preste declaración en sumario que ins truyo con el número 48-1937, sobre desacato, previniéndole que de no comparecer, le parará el perjuicio que haya lugar en Derecho.

Dado en Daimiel, a veintiuno de Febrero de mil novecientos treinta y ocho.

ANICETO-LORENZO GOMEZ.

EL SECRETARIO.

Enrique Martín Sierra.

J. O.—182

DAIMIEL

Don Aniceto-Lorenzo Gómez-Limón y García, Juez Municipal de esta Ciudad y accidental del Partido.

Por el presente se cita a Juan Manzano, capitán de Ingenieros que perteneció al Grupo de Transmisiones del Ejército de la República y cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de diez días, a contar desde la publicación de este edicto en el "Boletín Oficial" de esta provincia y GACETA DE LA REPUBLICA comparezca ante este Juzgado de Instrucción para recibirle declaración e instruirle como perjudicado del artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal en sumario que instruyó con el número 40-1937, por delito de hurto, contra el procesado Ramón Caraballo Pozuelo; previniéndole que de no verificarlo, lo parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Dado en Daimiel, a veintidós de Febrero de mil novecientos treinta y

ANICETO-LORENZO GOMEZ.

El Secretario,

Enrique Martín Sierra.

EDICTO

D. FRANCISCO BAÑULS MIÑANA,
Juez de Instrucción interino de Gandía y su partido.

Por el presente se llama a los parientes más próximos de un hombre desconocido, que el día veinticinco de Enero último apareció cadáver en el pantano sitio denominado "Cap-terme", del término municipal de Jara-co, cuya defunción databa de un día, cuyo hombre era de estatura regular, de unos sesenta años, vestía camisa de lienzo blanco señalada con el número 5-82-3, la numeración en forma de cruz, con un 5 en la parte superior, 82 en medio y un 3 en la parte posterior o inferior, un chaleco rayado y americana y blusa azul, canchillos de lienzo blanco señalados con el número 1-4, o sea en forma de quebrado, boina negra, dos pañuelos de bolsillo y los pies descalzos; para que dentro del plazo de diez días desde la publicación de este edicto en la GACETA DE LA REPUBLICA y "Boletín Oficial" de esta provincia, comparezcan ante este Juzgado a declarar en el sumario que se instruye con el número 14 de 1938, sobre hallazgo de un cadáver; y además para ofrecerles el procedimiento en dicho sumario.

Gandía, 7 de Febrero de 1938.

F. BAÑULS

El Secretario judicial interino,

(Legible).

J. O.—184.

EDICTO

ENRIQUE PINEDA cuyo segundo apellido se ignora (a) "Pámplo-na"; cuyo actual paradero también se ignora, comparecerá dentro el término de cinco días ante el Juzgado de Instrucción de Igualada, al objeto de declarar en el sumario 77 del 1937 sobre lesiones.

Asimismo comparecerán dentro del término indicado el conductor y ocupantes del vehículo que el día 6 de Septiembre último tuvo una colisión con un camión de Intendencia Militar en la carretera de Madrid a Francia, término municipal de Jorba y lugar conocido por la "Juncosa".

Igualada, a 21 de Febrero de 1938.

El Juez de Instrucción,

JOAQUIN M. CECCHINI

El Secretario Judicial,

JOSE M. PUJADAS

J. O.—185

REQUISITORIA

Por la presente se cita, llama y emplaza a José Monferrer Gil, apodado Toribio, casado, de treinta y siete años de edad, vecino de Villahermosa del Río, que prestaba sus servicios en el Batallón de Obras y Fortificaciones de la Plana, procesado en sumario que se instruye en este Juzgado con el número 21 de 1937, sobre Amenazas y Hurto, contra otros tres y el mismo, para que dentro de diez días se presente ante este Juzgado de Instrucción de Lucena o en la Prisión Provincial de Castellón, para notificarle el auto de procesamiento y prisión decretada contra el mismo, y recibirle indagatoria; bajo apercibimiento de que si no comparece le parará el perjuicio que proceda; y se encarece a todas las Autoridades o personas que sepan o oír que sepan y a sus Agentes, que procedan a la detención del llamado y su conducción a la Prisión Provincial de Castellón a disposición de este Juzgado.

Lucena del Cid, a 21 de Febrero de 1933.

El Juez de Instrucción Interino,
R. CASARIEGO

El Secretario,
RODRIGO GUARCH
J. O.—186

DON NICOLAS CORTES GARCIA,
Secretario del Juzgado de Instruc-

ción número cuatro de esta capital.

DOY FE: Que en el expediente de que luego se hará mención tramitado en este Juzgado con el número 2 de orden del corriente año, contra Mercedes Sama Fernández se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

“Sentencia.—En la Villa de Madrid, a veintiuno de Febrero de mil novecientos treinta y ocho, don Pascual Ruiz Sabinas Martínez, Juez de Instrucción número cuatro de esta capital, constituido en Tribunal de subsistencia habiendo visto el presente expediente por ocultación y acaparamiento de mercadería, contra Mercedes Sama Fernández, natural de Grandio, Bilbao, hija natural de Amalia, de 45 años de edad, soltera, sus labores, y vecina de esta capital, calle de Castilla, número 20, con instrucción y sin antecedentes penales, en cuyo expediente han sido partes los Agentes de Vigilancia afectos a la Comisaría de Cuatro Caminos, Florencio Trapote García y Mariano Cebada López, como denunciantes, el Ministerio Fiscal y la referida expedientada que se ha defendido por sí misma,

FALLO: Que debo condenar y condeno a Mercedes Sama Fernández, a la pena de mil quinientas pesetas de multa, que hará efectiva dentro del término de segundo día, con destino

a las atenciones que originen los gastos de guerra, sufriendo en caso de insolvencia dos meses de prestación obligatoria en favor del Estado o de los Municipios, librándose mandamiento al Director de la Cácel de Mujeres en este último caso para que ponga a disposición del Excmo. señor Gobernador civil de esta provincia a la referida condenada, a fin de que cumpla la referida pena subsidiaria. —Así por esta mi sentencia, de la que se dará traslado a la Dirección General de Abastecimiento y al Excmo. Sr. Presidente de esta Audiencia Territorial, insertándose el fallo en los periódicos oficiales y en los ordinarios de la localidad y fijándolo en los sitios públicos de costumbre, mercados y plazas, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo. — Pascual Ruiz Sabinas.— Rubricado.

Cuya sentencia fué leída y publicada en el día de su fecha, habiéndose celebrado audiencia pública.

Y para que conste, y en cumplimiento de lo mandado, expido el presente, visado por el señor Juez, en Madrid a veintiuno de Febrero de mil novecientos treinta y ocho.

V. B.,

El Señor Juez,
Nicolás Cortés García

J. O.—187.